

PS/3563

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 DIC 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Sonia Elizabeth Oria Giordan, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticona: *“Qué cantidad de facturas por cargos de teléfonos celulares han sido abonadas en el mes de marzo de 2022 con cargo al presupuesto del inciso Presidencia de la República? Durante el período de desempeño en la Prosecretaría de la Presidencia del ex-custodio Alejandro Astesiano, las facturas correspondientes al uso de teléfono celular utilizado por el mismo, fueron abonadas con cargo al inciso Presidencia de la República por la totalidad del período? Si la respuesta es afirmativa, cuál fue el monto total pagado? Si la respuesta anterior fuera respondida negativamente, sírvase detallar meses y años en que las facturas del teléfono celular utilizado para sus funciones por el ex-custodio Alejandro Astesiano y cuáles fueron los montos pagados”;*

II) que se recabaron informes de las Divisiones Financiero Contable y Gestión Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado en los términos informados por las referidas oficinas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

1291228

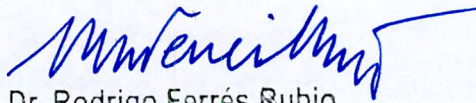
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Sonia Elizabeth Oria Giordan, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de las Divisiones Financiero Contable y Gestión Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República (folios 21 y 23).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República